



Consejo Federal de Educación

ANEXO I.
RESOLUCIÓN CFE N° 176 /12
BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2012

Programa Federal

Red de Aulas Talleres Móviles para la ETP

1. Introducción:

La incorporación de este Programa Federal, significa un aporte al crecimiento de la Educación Técnico Profesional y la ampliación de alternativas de formación para adolescentes, jóvenes y adultos, así como para la formación continua de docentes e instructores de ETP.

Su implementación permitirá llevar la formación profesional¹ a comunidades alejadas de los centros urbanos, de difícil acceso, o escasamente pobladas que no cuentan con este tipo de ofertas educativas. Asimismo permitirá contribuir al desarrollo local en estas comunidades articulando ofertas formativas que respondan a las propias necesidades.

La Red de Aulas Talleres Móviles (ATM) facilitará también la vinculación de la ETP con otras modalidades de la Educación en relación con el desarrollo de capacidades para la inserción en el mundo del trabajo.

El Programa se financiará con los recursos provenientes del Fondo Nacional para la ETP.

2. Antecedentes

En el año 2010 se incorpora, mediante la Resolución 106 del CFE, la línea de acción de “*Aulas Móviles de ETP*” al Documento de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional (Res. CFE N° 62/08). Hasta la fecha se han presentado numerosas solicitudes de planes de mejoras por esta línea, parte de las cuales ya obtuvieron dictamen favorable. La experiencia acumulada durante este período, ha permitido identificar cierta problemática común en la elaboración de estos planes, encontrando dificultades principalmente en cuanto a la definición técnica de las aulas-taller móviles, tanto respecto al diseño de los espacios, como al soporte material de las mismas, en la confección de los pliegos brindados a los distintos oferentes, así como en el planeamiento y la programación de las ofertas formativas a ser brindadas.

¹ De acuerdo con la Resolución CFE N° 13/07, sobre Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional, constituyen *Certificados de Formación Profesional*, los de *Formación Profesional Inicial*, los de *Formación Continua*, propios del ámbito específico de la Formación Profesional, y los de *Capacitación Laboral*.



Consejo Federal de Educación

Asimismo, en distintas reuniones de la *Comisión Federal de ETP*, y dado el costo significativo de las aulas-taller, se planteó la dificultad para acceder a las mismas por parte de algunas jurisdicciones y la necesidad de brindar las mismas posibilidades de acceso a su financiación. De este modo se llegó a un amplio consenso acerca de las ventajas de transformar esta línea de acción en un Programa Federal, que permita encarar y resolver dicha problemática en forma conjunta entre el INET y las Jurisdicciones adherentes.

3. Justificación del Programa Federal.

- Facilita el acceso al financiamiento a todas las Jurisdicciones.
- Permite compartir criterios en la planificación de las ofertas educativas por parte de las Jurisdicciones.
- Permite establecer mecanismos para compartir federalmente experiencias y realizar el seguimiento de resultados.
- Facilita los procedimientos de licitación mediante la elaboración de pliegos técnicos, y permite acceder a precios más convenientes por el volumen de compra.
- Garantiza la financiación del mantenimiento a futuro de las ATM y su operatividad.
- Facilita la eventual coordinación del uso de las ATM entre jurisdicciones.

4. Propósitos del Programa

- Brindar a adolescentes, jóvenes y adultos la posibilidad de acceder a una trayectoria formativa profesionalizante, en el marco de una política de equidad social.
- Facilitar el acceso a la formación profesional, el desarrollo de habilidades en oficios y la formación tecnológica a adolescentes, jóvenes y adultos que actualmente deben alejarse de sus lugares de origen para acceder a las mismas.
- Facilitar el desarrollo de prácticas y procesos de formación continua de docentes e instructores de ETP.

5. Objetivos del Programa

- Dotar a las jurisdicciones de ATM de distintas especialidades que posibiliten cubrir las necesidades de Formación Profesional en poblaciones que no cuentan con estos tipos de servicios educativos.
- Dotar a las jurisdicciones de ATM que permitan brindar cursos de formación y actualización para el desarrollo de prácticas específicas a formadores y alumnos en



Consejo Federal de Educación

distintas instituciones de ETP, en relación a nuevas tecnologías y la utilización de equipamientos de última generación que posibiliten su uso intensivo.

6. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de tres años a partir de su aprobación. Podrá ser renovado, luego de su evaluación, por un nuevo trienio redefiniendo sus objetivos si fuera necesario. La adhesión voluntaria de las jurisdicciones se expresa mediante un protocolo adicional al Convenio Marco establecido con el INET. Dicho protocolo adicional deberá ser renovado anualmente.

7. Financiamiento del Programa

El Programa Federal se financiará con recursos provenientes del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, y atenderá la adquisición de las ATM y su equipamiento, a fin de que las jurisdicciones que lo requieran, puedan dar cumplimiento de los propósitos y objetivos formulados por el Programa Federal. Se contemplará:

a) La adquisición de Aulas Talleres Móviles trasladables por vía terrestre o fluvial. Se realizará en forma centralizada por el Programa y en las etapas que se acuerden federalmente. En los casos que se consideren convenientes, podrán adquirirse ATM para uso de la Red que, siendo de libre disponibilidad de las jurisdicciones, queden a resguardo y tutela del INET. La cantidad, tipo y características de las ATM se definirá por los responsables de la ejecución del Programa Federal establecidos en el punto 10.

b) La adquisición de equipamiento para las ATM compradas a través del Programa. El equipamiento a adquirir, corresponderá al que se defina conjuntamente por el INET y las Jurisdicciones, en el marco de la Comisión Federal de ETP, como entorno formativo apropiado a las finalidades educativas y acorde con los propósitos y objetivos del Programa. El equipamiento a financiar podrá adquirirse en forma centralizada por el Programa, o bien, si conviniera, de manera descentralizada por las respectivas jurisdicciones.

Los gastos derivados de la utilización de las ATM se financiarán por el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, a través de Planes de Mejora Jurisdiccionales. A tal efecto, las jurisdicciones elaborarán un Plan Anual en el que se detallarán los costos derivados de traslados de las ATM, compras de insumos, reparación, mantenimiento, seguros y verificación técnica vehicular de las ATM, y honorarios, viáticos y traslados de instructores, de acuerdo a las acciones formativas a desarrollar (propósitos, contenidos y cargas horarias, descripción y número de destinatarios, entre otros), incluyendo el itinerario de acuerdo a las localidades en donde se implementarán las ofertas, las capacitaciones ofrecidas y el presupuesto de las actividades a realizar.



Consejo Federal de Educación

8. Elaboración de lineamientos y criterios comunes para la implementación del Programa

De manera conjunta entre el INET y las Jurisdicciones, en el marco de la Comisión Federal de ETP, y con la participación de los responsables designados por cada jurisdicción, se especificarán lineamientos y criterios comunes para la definición de los tipos y características de las ATM a financiar y su utilización, acordes con los propósitos y objetivos del Programa.

En este sentido, tales lineamientos y criterios contemplarán:

- La población objetivo, las distintas necesidades formativas de los destinatarios a atender y las posibilidades del sistema de ATM.
- Las características de los tipos de ofertas formativas a implementar de acuerdo a las necesidades relevadas por las jurisdicciones y las posibilidades del sistema de ATM.
- Las posibilidades de optimización del uso de las ATM para los distintos tipos de ofertas formativas a implementar.
- La configuración que deberán adoptar los entornos formativos, el equipamiento e insumos a ser financiados. Se acordarán los criterios para la selección del equipamiento didáctico apropiado a las ofertas formativas a desarrollar, debiendo reunir las características adecuadas para su aplicación a objetivos didáctico-formativos y permitir el montaje y desmontaje según los requerimientos de la programación de uso prevista.
- La elaboración de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa.

9. Definición de tipos y características de las ATM

Se definirán, de manera conjunta entre el INET y las Jurisdicciones, las características de los tipos de aulas taller y laboratorios móviles, y las especificaciones técnicas para cada caso.

9.1 Clasificación de las ATM

El concepto de aula-taller móvil refiere a una estructura transportable y desplazable, por vía terrestre o acuática, que reproduce las características de un espacio de aula-taller y/o laboratorio para el desarrollo de actividades de capacitación, con las comodidades y el equipamiento requeridos para tal fin.

De acuerdo a las distintas necesidades de formación y capacitación, se pueden establecer, en principio, tres categorías, en relación a las condiciones de adaptabilidad del aula taller, que permitan un máximo aprovechamiento del sistema móvil y de sus posibilidades:

- **Aula-Taller Móvil Tipo A - Básica o Genérica:** Muy versátil y adaptable a distintas ofertas formativas que solo requieran el uso de máquinas herramientas manuales.



Consejo Federal de Educación

Realizando intercambios de paneles didácticos y mobiliario, pueden ser reacondicionadas en forma rápida y sencilla.

- **Aula-Taller Móvil Tipo B - Específica de un agrupamiento o familia profesional:** Requiere alguna adaptación especial o porta equipamiento difícil de intercambiar que condiciona su adaptabilidad, ofreciendo una gama relativamente amplia de cursos de capacitación dentro de una familia o agrupamiento.
- **Aula-Taller Móvil Tipo C - Laboratorios para pruebas, ensayos y capacitación en nuevas tecnologías:** Puede requerir de alguna adaptación especial por el grado de complejidad del equipamiento instalado que, a partir de su movilidad, posibilita el uso intensivo del mismo.

9.2 Condiciones técnicas estándares para todos los tipos de ATM

Todas las ATM, sea cual fuere su tipología, cumplirán con los siguientes requisitos técnicos mínimos relativos a la seguridad de traslado, operación y uso, tanto de las personas como de los equipos contenidos en las mismas; prevención de robos, acondicionamiento ambiental, y a las prestaciones mínimas de equipamientos y servicios necesarios para las distintas alternativas de formación y capacitación:

- Las habilitaciones respectivas de las autoridades de aplicación, tanto en lo que se refiere a su desplazamiento por las rutas o caminos, terrestres o fluviales, respetando medidas máximas y requerimientos técnicos prescriptos por las normativas nacionales y provinciales vigentes, así como las verificaciones técnicas y seguros obligatorios.
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene vigente.
- Condiciones que aseguren la accesibilidad y evacuación, de acuerdo a la normativa específica vigente.
- Aislamiento térmico suficiente para mantener las condiciones de confort durante su utilización en diversas condiciones climáticas.
- Sistema de acondicionamiento de aire frío / calor con renovación de aire.
- Extractor de aire, independiente de los equipos de aire acondicionado, que asegure la renovación de aire mínima necesaria.
- Aislamiento acústico suficiente que evite interferencias sonoras externas al aula taller.
- Equipo multimedia de proyector, pantalla y PC o notebook para su operación y equipo de sonido con micrófono inalámbrico y altavoces.
- Sistema de alarma para prevención de incendio, robos y servicio de monitoreo a distancia.



Consejo Federal de Educación

- Equipo de grupo electrógeno mono/trifásico para operar el aula-taller con autonomía y las máquinas herramientas necesarias para las ofertas formativas brindadas, con tanque de combustible independiente.
- Cable de conexión y tablero de transferencia (línea/generador) con acometida para provisión externa mono/trifásica.
- Instalación eléctrica suficiente y versátil para realizar adecuaciones y cambios en su interior sin dificultad, con acometidas mono y trifásica según la necesidad.
- Instalación de aire comprimido.
- Previsión de espacio para instalación externa de un compresor.
- Conexión satelital de Internet con sistema de regulación automático de antena, y red Wi-Fi.
- Instalación de artefactos de iluminación interiores y exteriores de acuerdo al diseño.
- Instalación para agua potable.
- Manual de operación y mantenimiento provisto por el fabricante.
- Ventanas exteriores que aseguren una buena iluminación, ventilación natural y aislación térmica y acústica.
- Elevador motorizado para carga de materiales y sistema para acceso de personas con movilidad disminuida.
- Gráfica exterior en material con protección de rayos UV.
- Espacio para uso privado del instructor.

10. Responsabilidades en la ejecución del Programa

10.1. El INET

El INET tendrá a su cargo:

- a) La coordinación, en el ámbito de la Comisión Federal de ETP y en cooperación con las jurisdicciones educativas que adhieran al Programa, de la elaboración de lineamientos y criterios de utilización de las ATM, de los desarrollos específicos que se estime conveniente propiciar, y de los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa y la difusión de los resultados obtenidos.
- b) La aprobación del Plan Anual Jurisdiccional y su financiamiento total o parcial a través del Fondo Nacional para la ETP.



Consejo Federal de Educación

- c) La gestión ante la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de coordinar los procesos licitatorios correspondientes para la adquisición de las ATM y su equipamiento.
- d) La asistencia técnica a requerimiento de las jurisdicciones adheridas al Programa.
- e) La organización, coordinación y financiamiento de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales, y formadores convocados de las jurisdicciones adherentes al Programa que resulten necesarios para su implementación.
- f) La organización, coordinación y financiamiento de honorarios derivados de las consultas y asistencias técnicas solicitadas a profesionales especialistas, en las áreas que se evalúen necesarias, para el desarrollo y puesta a punto de los prototipos de ATM en las distintas etapas de los procesos de proyecto, elaboración de pliegos y licitación, hasta su fabricación.

10.2 La Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación de la Nación.

- a) Participar en la definición de tipos y características técnicas de las ATM.
- b) Llevar a cabo los procesos licitatorios correspondientes para la adquisición de las ATM y su equipamiento.

10.3. Las jurisdicciones.

Las jurisdicciones que adhieran al Programa tendrán a su cargo:

- a) La firma del Protocolo adicional al Convenio Marco preexistente entre el INET y la jurisdicción.
- b) La necesaria participación y cooperación con el INET, en el ámbito de la Comisión Federal de ETP, en la elaboración de lineamientos y criterios de utilización de las ATM, los desarrollos específicos que se estime conveniente propiciar, y los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa y la difusión de los resultados obtenidos.
- c) Participar en la definición de tipos y características técnicas de las ATM.
- d) La presentación ante el INET, en tiempo y forma, del Plan Anual Jurisdiccional de uso de las ATM.
- e) La solicitud de asistencia técnica al INET.
- f) La participación en la organización y coordinación de los encuentros nacionales y regionales con los responsables jurisdiccionales y los formadores convocados por las Jurisdicciones adherentes al Programa.
- g) Garantizar el uso y destino de las ATM de acuerdo con los propósitos del programa y el Plan Anual Jurisdiccional presentado.



Consejo Federal de Educación

11. Estimación de participación jurisdiccional e inversión en la compra de aulas taller móviles.

		Total 1º Etapa	Total 2º Etapa	Total Programa
		\$ 51.600.000	\$ 99.000.000	\$ 150.600.000
		inversión 1º etapa	inversión 2º etapa	inversión estimada
ATM		\$ 43.000.000	\$ 79.200.000	\$ 122.200.000
Equipamiento		\$ 8.600.000	\$ 19.800.000	\$ 28.400.000
	ATM Existentes	Cant. a licitar 1º ETAPA	Cant. A licitar 2º ETAPA	Cantidad total del PROG. FEDERAL
Provincia	21	43	66	109
BUENOS AIRES		3	3	6
CABA				0
CATAMARCA		3	3	6
CHACO	2	1	3	4
CHUBUT		3	3	6
CORDOBA		3	3	6
CORRIENTES	5		5	5
ENTRE RIOS	3		3	3
FORMOSA		3	3	6
JUJUY		3	2	5
LA PAMPA	2	1	2	3
LA RIOJA	2	1	4	5
MENDOZA		3	3	6
MISIONES		2	3	5
NEUQUEN	1	2	2	4
RIO NEGRO	2	1	3	4
SALTA	1	2	3	5
SAN JUAN		3	3	6
SAN LUIS		2	2	4
SANTA CRUZ		3	3	6
SANTA FE		2	2	4
S. DEL ESTERO		2	2	4
T. DEL FUEGO				0
TUCUMAN	3		3	3
RED FEDERAL DE ATM			3	3
1ra ETAPA ATM tipo "A"	Objetivo:	Licitación ATM tipo "A" de acuerdo a las necesidades expresadas por las jurisdicciones, hasta completar un cupo de 3 ATM por jurisdicción en caso de que así lo requieran.		
2da ETAPA ATM tipo "B y C"	Objetivo:	Licitación ATM tipo "B" y "C" de acuerdo a las necesidades expresadas por las jurisdicciones, hasta completar un cupo de 6 ATM por jurisdicción en caso de que así lo requieran.		